



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL

1. Descripción La institución educativa requiere efectuar mantenimiento preventivo al ascensor hidráulico de 4 paradas ubicado en el bloque 3, para poder asegurar su normal funcionamiento. El mantenimiento preventivo de un ascensor incluye la revisión periódica de todos los componentes del ascensor y la realización de pruebas y ajustes para prevenir problemas y prolongar la vida útil del ascensor. Adicionalmente, conforme a directivas de la SEMI, se debe realizar dicho mantenimiento en forma periódica, preferiblemente cada mes. Por lo anterior se hace necesario el contratar personal técnico que se encargue de estas actividades, puesto que dentro de la planta de personal asignada no existe funcionario con estas actividades, visto lo anterior se debe adquirir el SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSOR DE LA SEDE ITSOR DE LA INSTITUCIÓN.

2. Objeto del contrato. SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSOR DE LA SEDE ITSOR DE LA INSTITUCIÓN

3. Detalle del Objeto.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento ascensor hidráulico marca Elevadores Maros: -engrase de los elementos del aparato elevador escalera o rampa que lo requieran, con el suministro de aceites, grasas y material de limpieza necesarios, a excepción del cambio de aceite de los ascensores hidráulicos. Revisión y examen de los equipos con especial atención a los sistemas de seguridad mecánicos, eléctricos y electrónicos. -Inspección programada de los elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos de los equipos para repasar y ajustar las piezas antes de que su estado pueda originar deficiencias en el servicio y comunicar al cliente la necesidad de sustituir los materiales desgastados que puedan producir avería.	Bimensual	3

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación: La Institución Educativa cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de **\$1.500.000,00**, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23 de agosto 22 de 2025**.

5. Plazo de ejecución del contrato. El plazo será de 120 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago. La Institución Educativa cancelará la cuantía señalada una vez ingresen los bienes, se genere la respectiva entrada de almacén y/o se reciba el servicio u obra a satisfacción y se presente la cuenta de cobro o factura del objeto contractual, incluida la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social.

7. Impuestos: al contratista se le retendrá en el pago según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA, Sobretasa Bomberil, la contribución de la estampilla proanciano por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la estampilla pro cultura por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA e Impuesto al Deporte, adicional para contratos de obra, la contribución de la estampilla pro universidad del Tolima por el 0.5% del valor del contrato excluido IVA y el pago del impuesto de seguridad ciudadana por el 5% del valor del contrato conforme al artículo 121 de la ley 418 de 1997.



8. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC:

CÓDIGO 72154100 servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento

9. Garantías: Las garantías son libre de exigir las por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. Lugar De Ejecución: La ejecución del contrato se desarrollará en la sede ITSOR de la Institución Educativa. El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá entregar la ejecución del objeto contractual conforme el detalle del objeto y las respectivas indicaciones del SUPERVISOR del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

11. Obligaciones Del Contratista:

Obligaciones Del Contratista: a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN.

Ibagué Tolima, agosto 22 de 2025

MILLER RAMIREZ TRUJILLO
Rector